



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜI**

Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00056-00**

I. De conformidad con el artículo 74 del Estatuto Procesal Civil, y en los términos del poder conferido por la otrora menor de edad demandada NICOL MADRID VÉLEZ, se le reconoce personería a la abogada MÓNICA CASTRO LARREA, con T.P. 126.624 del C. S. de la J., de quien verificados los antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial, se pudo constatar mediante certificado No. 1439360, que milita en el expediente, que ésta no posee ningún tipo de sanción a la fecha.

II. En vista de que la audiencia programada para el 26 de julio de 2023, no se llevó a cabo por haberse antepuesto con otra diligencia que involucraba alimentos causados y no pagados para un menor de edad, el Suscrito Juez DISPONE fijar nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del P., para el día MIÉRCOLES VIENTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), la cual se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO**  
Juez

Firmado Por:  
**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59c66bc56c0fe4c79d2713f5fa43d49b9aaef710c5e8af4d1b5d35b12c6752**

Documento generado en 04/08/2023 03:50:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**